

**LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 11, FRACCIONES I, IV Y XVI DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 05 DE DICIEMBRE DE 2016, Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que en apego a lo dispuesto por el Título Cuarto del Comité de Control y Desempeño Institucional, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno de Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017, las Instituciones de la Administración Pública Estatal deberán tomar en cuenta estas disposiciones para la supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

**SEGUNDO.** Que con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022, se busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

**TERCERO.** Que en este contexto, con el objetivo de mejorar la Gestión Pública Gubernamental de la Administración Pública Estatal (APE), se pretende transformar el funcionamiento de sus dependencias y entidades, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población; el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos.

**CUARTO.** Que el Decreto que Modifica al Diverso que creó a la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, en su artículo 11 fracciones I, IV y XI, establece: Que el Consejo Directivo de la Universidad tiene entre sus funciones la de Dictar las Políticas y Lineamientos Generales para el debido funcionamiento de la Universidad, y aprobar la creación y modificación de las disposiciones normativas tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, así como las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Universidad, las que señale su Decreto y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**QUINTO.** Que el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión Institucional de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**QUE CREA EL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.**

Punto 1. Se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Universidad Tecnológica e I Zona Metropolitana del Valle de México, que tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional.

Punto 2. La persona titular de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México instalará y encabezará el Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual tendrá los siguientes objetivos

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;



- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;
- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- V. Impulsar el establecimiento y actualización del SCII, con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno y acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;
- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- VII. Revisar el cumplimiento de programas de la Institución; y
- VIII. Agregar valor a la gestión Institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten. Cuando se trate de Instituciones, adoptar acuerdos que sirvan de apoyo al Órgano de Gobierno para la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos descentralizados.

Punto 3. El Comité se integra de la forma siguiente:

- I. Presidente: La persona titular de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- II Vocal Ejecutivo: La persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas.
- III Vocales:
  - a) Un representante de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.
  - b) La persona titular del Área de Abogado General.
  - c) La persona titular del Área de Sistemas.
  - d) El Coordinador de Control Interno.

Ejercerán las atribuciones establecidas en el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Del Órgano de Vigilancia.

El Contralor Interno o el Comisario Público Propietario o el Suplente participarán en el Comité en calidad de Órgano de Vigilancia del mismo.

Punto 5. De los Invitados.

Se podrán incorporar al Comité como invitados:

- I. Los responsables de las áreas del Organismo competentes de los asuntos a tratar en la sesión;
- II. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, internos o externos al Organismo que por las funciones que realizan, estén relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
- III. Personas externas a la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos al Organismo, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente; y
- IV. Los Enlaces del Sistema de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité.

Los invitados, participarán en el Comité con voz, pero sin voto.

Punto 6. De los Suplentes.



Cada miembro propietario integrante del Comité podrá nombrar a su respectivo suplente, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior e intervendrá en las ausencias de aquél. Excepcionalmente, las suplencias de los Vocales se podrán realizar hasta el nivel de subdirector o equivalente.

Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida al Vocal Ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente. Los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan las funciones que corresponden a los propietarios.

Punto 7. El Comité, ejercerá las atribuciones que le confiere el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de noviembre de 2017.

### TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. - Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opondan al presente Acuerdo.

TERCERO. - El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO. - En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

### LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO.

#### Consejero Presidente Suplente.

---

#### Lic. Tito Dorantes Castillo.

Director de Regulación de Instituciones Particulares de Educación Superior.  
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.  
Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.  
Rúbrica

#### Consejeros Asistentes

Por el Gobierno del Estado de Hidalgo

---

#### L.A. Karina López Bolio.

Encargada de Departamento de la Dirección  
General de Control y Seguimiento a  
Entidades Paraestatales.  
Coordinación General de Normatividad.  
Unidad Planeación y Prospectiva.  
Rúbrica

---

#### Lic. Mildred Leines Noguera.

Titular de la Unidad Técnica de  
del Desempeño.  
Secretaría de Finanzas Públicas..  
Rúbrica



Invitado Especial

---

**Ing. Héctor Sánchez Bautista.**

Director de Procesos y Firma Electrónica Avanzada.  
Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal.  
Rúbrica

***Por el Gobierno Federal***

---

**Lic. Yndira Castillo del Ángel**

Coordinadora Académica y de Desarrollo.  
Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas  
Rúbrica

***Por el Sector Empresarial***

---

**Ing. Luis Javier Pérez Vigorito.**

Responsable del área de Normatividad de  
"Poloplast Componentes", S.A. de C.V.  
Rúbrica

---

**Lic. Lorena Carvajal Frausto.**

Gerente de Ventas de  
"Laminadora de Ángulos y Perfiles",  
S.A. de C.V.  
Rúbrica

***Comisario Público Propietario***

---

**L.C. Víctor Alfonso Castro Lara**

Comisario Público Propietario

**Por el Organismo**

---

**Mtro. José Jairzhino Cortés Skewes.**

Rector.

Las presentes firmas, forman parte del Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, Anexo al Acta de la II Sesión del año 2019 dos mil diecinueve, de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, celebrada el 22 de julio de 2019, en la sala de juntas Teodomiro Manzano Campero de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, ubicada en Circuito Ex Hacienda "La Concepción", lote 17, localidad San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Derechos Enterados. 08-10-2019

